



Programa de Recuperación de Viviendas NY Rising

Explicación acerca de la elevación

Revisado el 11 de julio de 2014

La elevación de su vivienda implica levantarla de sus cimientos actuales y construir cimientos nuevos o extendidos. El área de estar queda elevada de forma permanente, y solo los cimientos siguen expuestos a las inundaciones.

- Si su vivienda se encuentra ubicada en un terreno inundable a 100 años, sufrió daños sustanciales y se considera “factible para elevar”, debe elevarla para poder recibir fondos del programa.
- Si su vivienda se encuentra en un terreno inundable, pero no sufrió daños sustanciales, no está obligado a elevarla. Sin embargo, el programa NY Rising puede aportar fondos, dentro del límite de adjudicación máximo, para ayudarle a elevar su vivienda.
- Si está realizando una importante renovación de su vivienda, el departamento de construcción local determina que su reparación constituye una mejora sustancial (costos de construcción superiores al 50% del valor de mercado) y su propiedad se considera “factible para elevar”, el Código residencial del Estado de Nueva York exige que la eleve si se encuentra en un terreno inundable.
- Si su vivienda no se encuentra en el terreno inundable a 100 años pero una parte de su propiedad sí, aún puede calificar para la elevación financiada por NY Rising.

Daños sustanciales: la cantidad de daños sufridos es igual o superior al 50% del valor justo de mercado de la vivienda previo a la tormenta.

Mejora sustancial: el costo de renovación o rehabilitación es igual o superior al 50% del valor de mercado de la vivienda, independientemente del daño causado por la tormenta.

Terreno inundable a 100 años: zona donde existe una probabilidad de 1% de que se produzca una inundación en un año determinado.

¿Cómo sé si mi vivienda está sustancialmente dañada?

- Una municipalidad local, o la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA), inspeccionaron su vivienda y le enviaron una Carta de daños sustanciales. Esta carta indica que se determinó que un porcentaje de su vivienda está dañado. Todo porcentaje superior a 50% se considera sustancialmente dañado.
- Algunas municipalidades no enviaron inspectores a terreno después de la tormenta, sino que dependerán de los profesionales del diseño (arquitectos e ingenieros) para que tomen esa determinación durante el proceso de reparación.

8/12/2014 8:27 AMp. m.



- Algunas municipalidades inspeccionarán su vivienda para comprobar si presenta daños sustanciales, solo si se solicita. Pídale a su inspector de construcción local que evalúe los daños que sufrió su vivienda a causa de la tormenta para determinar el porcentaje de daño.

¿Proporciona NY Rising fondos para elevar mi vivienda? Sí. Si su vivienda se encuentra en un terreno inundable, sufrió daños sustanciales y se considera “factible para elevar”, NY Rising proporcionará fondos para elevar su vivienda de acuerdo con los lineamientos detallados en el manual de políticas para cada Programa de recuperación de viviendas. Si su vivienda se encuentra en un terreno inundable, pero no sufrió daños sustanciales, no está obligado a elevarla. Sin embargo, el programa NY Rising puede aportar fondos para aceptar el programa de elevación, dentro del límite de adjudicación máximo, a fin de ayudar a elevar su vivienda. El programa puede proporcionar hasta \$7500 para reparaciones adicionales que se requieran como consecuencia de la elevación.

¿Cómo elevo mi vivienda? La FEMA publica los Niveles de inundación base (Base Flood Elevations, BFE), que difieren según su ubicación. En general, de acuerdo con el Código residencial del estado de Nueva York, el área de estar del primer piso de su vivienda debe estar dos pies por encima del BFE publicado. El profesional de diseño calculará el requisito específico para su vivienda.

¿Proporciona NY Rising financiamiento para los costos de almacenamiento y/o de reubicación si mi vivienda se debe desocupar durante la elevación? Si debe reubicarse, puede ser elegible para obtener asistencia en virtud del Programa de asistencia hipotecaria provisional (Interim Mortgage Assistance, IMA). Póngase en contacto con un representante de servicio al cliente para obtener más información. Sin embargo, los gastos de almacenamiento no son elegibles en el marco del programa.

8/12/2014 8:27 AMp. m.